

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0297.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA lo hizo el día 06 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

SINTRABANAGRARIO se notificó el día 06 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma no lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 29 de septiembre de 2021 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 286

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEXIS FABIÁN VANEGAS TAMAYO tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARIA CLARA BUITRAGO ARANGO con C.C. No. 42.087.632 y T.P. nro.

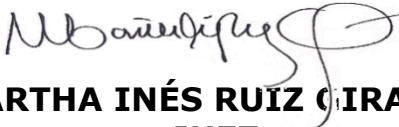
136.068 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Asimismo, se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por SINTRABANAGRARIO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de marzo 14 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA